

CONCIEJO: MUNICIPAIL

CALI

ACUERDO No. 017 DE

19

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 1.969 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 017
DE 196 9

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 1.969 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A

ARTICULO 10.- Adiciónase el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos Inversiones de la actual vigencia en la suma \$... 13.557.000.00 que se distribuirán como se dispone en los artículos si-guientes de este Acuerdo.

ARTICULO 20.- Los recaudos por el Impuesto de Espectáculos Públicos cedidos por la Nación a los Municipios, según la Ley 33 de 1.968 ingresarán a los Fondos Comunes del Tesoro Municipal y para tal fin se crea el numeral OSA "Impuesto Espectáculos Públicos" cedido por la Nación".

ARTICULO 30.Dentro del Presupuesto de la actual vigencia créanse los siguientes numerales rentísticos además del OSA que se crea por el artículo anterior:

Numeral 06A "Impuesto a las ventas por el sistema de Clubes".

Numeral 14A "Participación Renta Nacional del impuesto a las ventas".

Numeral 15A "Aporte de los Trabajadores a los Servicios Médicos Asistenciales (1/2%).

ARTICULO 4o.Dentro del Presupuesto de Gastos de esta vigencia créase el Artículo 51A "Aporte a la Oficina de Fomento y

Turismo del V lle del Cauca".

ARTICULO 50.- Abrénse los siguientes créditos extraordinarios y suplementales en el presupuesto de Rentas e Ingresos de 1969;

nomeral	06	Impuesto Predial y Complementarios\$	4.500.000
19 .	06A	Impuesto a las ventas por el sistema de	750,000
11	A80	Clubes\$ Impuesto de Espectáculos Públicos cedido	1,000
11	14A	por la Nación\$ Participación Renta Nal. del Impuesto a las	3.000.000
		ventas "\$	375.000
T f	15A	Aporte de los Trabajadores a los Servicios	
* 11	17	Médicos Asistenciales	72.000

Ingresos por vigencias anteriores

22

SUMAN LOS CREDITOS A LAS RENTAS E INGRESOS \$ 13.557.000

3.000,000

ARTICUL	<u>0 60</u>	Abrense los siguientes créditos extraordinarios les en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de en curso:	y suplementa- la vigencia
		CAPITULO I - SECRETARIA DEL CONCEJO	
ÁRTICUL	0 001	Sueldos del personal\$	17.307
11	002	Primas de servicio y navidad\$	7.516
•	006	Compra de equipo\$	62.000
		CAPITULO II - CONTRALORIA MUNICIPAL	•
11	007	Sueldos del personal\$	EC 600
11	008	Primas de Servicio y Navidad\$	
		CAPITULO III - TESORERIA MUNICIPAL	
11	012	Sueldos del personal\$	118.465
**	013	Primas de servicio y navidad\$	31.159
11	022	Sueldos del personal Espectáculos Públicos \$	16.724
11	023	Primas de servicio y navidad\$	5.095
		CAPITULO IV - PERSONERIA	
	025	Sueldos del personal\$	20 663
ţ1	026		26.667
11 ,	020	Primas de servicio y navidad\$	9.096
,,,	031	Gastos varios e imprevistos	5.000
	032	Compra de equipo\$	8.000
		CAPITULO V - ALCALDIA	· · ·
11	033	Sueldos del personal\$	126.441
TI .	034	Primas de servicio y navidad\$	39.053
71	039	Gastos varios e imprevistos\$	52.000
tt	040	Divulgación\$	150.000
*1	041	Gastos Caja Menor Alcaldía y Relaciones La-	130.000
	V-7 Z	borales\$	10.000
11	042	Aporte General al Fondo de Prestaciones Soc.	700.000
11	051A	Aporte a la Oficina de Fomento y Turismo del	700.000
		Valle del Cauca\$	200.000
ti	052	Compra de equipo\$	75.000
			73.000
		CAPITULO VI - PLANEACION MUNICIPAL	
11	056	Sueldos del personal\$	442.221
11	057	Primas de Servicio y Navidad\$	52.098
	•	CAPITULO VII - SRIA. DE GOBIERNO	
11	064	Sueldos del personal\$	67.887
it	065	Primas de servicio y navidad\$	12.000
1#	074	Sueldos del personal Permanentes e Inspec-	12.000
	V1-7	ciones\$	234.009
11	Õ75	Primas de servicio y navidad\$	57.440
•	076	Compra de lotes para construcción de Ins -	
n	077	pecciones y Permanentes\$	40.000
	0//	Construcción de Inspecciones Rurales en Fe- lidia, El Estero y Pance\$	120 000
11	078	Construcción Permanente Oriental\$	120.000 140.000
	Ψ, σ	concerned terministics offencer ********	1701000
	•		

Acosto 8. 1969

CAPITULO VIII - SECRETARIA DE HACIENDA

ARTICULO		Sueldos del personal\$	96.903
	086	Servicios Especiales\$	120.000
11	084	Primas de Servicio y Navidad\$	28.000
.11	090	Arrendamiento equipo computador electrónico \$	500.000
11	091	Gastos no reservados de vigencias anteriores	1.060.000
11	093	Reparación mobiliario Dependencias\$	395.000
tt -	097	Materiales y suministros Personería\$	10.000
11	107	Placas Nomenclatura Urbana\$	544.300
11	119	Compra de equipo\$	100.000
		CAPITULO IX - SECRETARIA DE EDUCACION	
11	120	Sueldos del personal\$	55.000
11	121	Primas de servicio y navidad\$	7.839
11	124	Gastos varios e imprevistos	2.500
11	127	Sostenimiento Instituto Politécnico Municipal	
**	145	Jornales del personal de mantenimiento locales	135.610
\$1	146	Primas de servicio y navidad	22.601
		CAPITULO X - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	•
It	153	Sueldos del personal\$\$	105.921
ff	154	Primas de Servicio y Navidad\$	27.427
**	162	Gastos varios e imprevistos\$	2.500
**	165	Sueldos del personal\$	21.421
11	166	Jornales\$	276.087
u .	168	Primas de servicio y navidad jornales\$	
11	169	Conservación y Pavimentación de Calles\$	43.708
Ìt	172	Obras con base en Programas de Acción Comunal	5.748.228 500.000
		CAPITULO XI - SRIA. DE SALUD PUBLICA	
ш	175	Sueldos del personal\$	71.826
**	176	Primas de servicio y navidad\$	19.000
11	191	Sueldos del personal\$	349,432
11	192	Primas de servicio y navidad\$	114.452
	198	Campañas de Saneamiento	100.000
		SUMAN LOS CREDITOS A LOS GASTOS E INVERSIONESS	13.557.000

ARTICULO 70.-Autorizase al Alcalde para firmar y dar vigencia a la Conven-

ción Colectiva de Trabajo que fue pactada con el Sindicato de Trabajadores del Municipio.

- De conformidad con la Ley 33 de 1.968 en su artículo 40., 11teral d) los establecimientos de crédito y las companías de seguros que funcionen en la ciudad pagarán por Impuesto de Industria y Comer-. cio hasta dos mil pesos (\$2.000.00) mensuales.

PARAGRAFO. -Los establecimientos de crédito o compañías de seguros que funcionen como sucursales y agencias de una Entidad principal ubicada en esta ciudad pagarán por Impuesto de Industria y Comercio hasta doscientos cincuenta pesos (\$250.00) mensuales, de conformidad con la Ley 33 de 1.968.

ARTICULO 90. Autorizase al Alcalde y al Personero Municipal para firmar los contratos q. deben celebrarse en virtud de la Licitación No.001 de 1.969.-

ARTICULO 10.-El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de

Agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1.969).
EL PRESIDENTE,

CAMILO E. HERNANDEZ A. PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

PABLO RIOS BETANCOURT

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verifica das en días diferentes así: Primer debate en la sesión del 6 de junio; Segundo debate en la sesión del 10. de agosto y Tercer debate en la sesión del 4 de agosto de 1.969.

PABLO RIOS BETANCOURT

Secretario

SVC.

CALI, agosto 6 de 1.969. Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO MANUEL VARGAS CANO ~ EFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE/IA ALCALDIA DE CALI. ALCALDIA MUNICIPAL. CALI, agosto ocho (8) de mil novecientos sesenta y meve (1.969). PUBLIQUESE NUE ARCUTESE CALL Marino renjifo szloedo ALCALDE DE CALL MANIGIPIO, DECCALI ERBETARIANDE GOBIERNO HERNAN DAVILA ZORRILLA. SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL. ALCALDE JAIRO GOMEZ GIL. SÉCRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL. UDIO BORRZRO SECRETARIO DE OG. MUNICIPALES. SECRETARIA MUNICIPAL DE SALL MARTHA/CECILIA COLAZ DE ARBOLEDA. SECREȚARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. GANTINGO DE CALI EDUARDO CAÑON BRAVO. SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL. SECRETARIO CARLOS FERNANDEZ BONTAL SECRETARIO GENERAL DE CALL agosto 8 de 1.969. En la fecha fué publicado por BANDO el anterior, ACUERDO No. MON CIPLY DE CALL ECETARIA DE GOBIERNO JAIRO GOMEZ GIL. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL. 15744



REPUBLICA DE COLOMBIA -

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No.3406 DE 1969

AGOSTO 28

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -Devuéivase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 017 de 1.969, agosto 8, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 1.969 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"_-

de agosto de mil novecientos se

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

RODRIGO LLOREDA CAICEDE

Sobernador.